

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 31

Sábado 7 de febrero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Patricio Pemán Medina, abogado del estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 8/65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a Herederos de don Ignacio García San José, con domicilio en Pedrada, 3, Medina de Rioseco, impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: sesenta mil pesetas.

Expte. 2.484/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Salustiano Garmazo, con domicilio en Cevico Na-

vero (Palencia) impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicios 1963, 1964 y 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: año 1963, cero pesetas; año 1964, cuarenta y nueve mil pesetas; año 1965, ochenta mil pesetas.

Expte. 644/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Miguel García San José, con domicilio en Mercado de Portugalete, 12, Valladolid, impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: veinticinco mil pesetas.

Expte. 596/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don José María Gómez González, con domicilio en Gallegos, 1, Valladolid, impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: veinte mil pesetas.

Expte. 2.041/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a doña Amelia Villanueva Lázaro, con domicilio en Santiago, 7, Valladolid, impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicio 1964. Base impositiva que el Jurado acuerda: un millón cincuenta mil pesetas.

Expte. 1.292/66, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por falta presentación documentos, correspondiente a Jabones Dueño, S. L., con domicilio en Sevilla, 51, Valladolid, impuesto sobre sociedades, ejercicio 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: beneficio fiscal, cuarenta mil pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados

acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expte. 575/69, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don José Barcaiztegui Garmendia, con domicilio en Isaac Peral, Venta de Baños (Palencia), impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicio 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: un millón trescientas trece mil ciento noventa y nueve pesetas.

Expte. 638/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a doña María Teresa Gamarra Moratinos, con domicilio en Mercado del Campillo, caseta número 6, Valladolid, impuesto industrial, cuota beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: quince mil pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Ya los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—  
Patricio Pemán Medina.

165

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Aclaración a las normas higiénico-sanitarias de los establecimientos de la alimentación

CIRCULAR NUM. 22-1970

Este Gobierno Civil ante las consultas y objeciones formuladas a la Circular de fecha 29 de enero próximo pasado, ha acordado ampliarla aclarando el punto tercero de la misma en el sentido de que las tiendas de ultramarinos están autorizadas para vender detergentes o productos fitosanitarios, por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de agosto de 1965 (*B. O. del Estado* del día 24), siempre y cuando cumplan los requisitos que señala mencionada disposición y cuanto previene la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de 10 de marzo de 1961 (*B. O. del Estado* del 25 de abril), es decir, con la necesaria separación material que asegure el aislamiento respecto de los artículos alimenticios, tanto en el mostrador, como en las trastiendas y almacenes de reserva del establecimiento.

Valladolid, 3 de febrero de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (*B. O. del Estado* de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, con fecha 30 de enero de 1970, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Valdehermoso", número 68-C del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Castro-nuevo de Esgueva y situado en su

propio término municipal que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Norte: Monte "Eriales de Castro-nuevo de Esgueva", sin catalogar, y Cañada de la Cabezada.

Este: Fincas particulares.

Sur: Fincas particulares de Castro-nuevo de Esgueva y camino del majuelo del monte.

Oeste: Monte "Eriales de Castro-nuevo de Esgueva", sin catalogar. Superficie pública, 87 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de esta Jefatura, calle Muro, 4, durante las horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de enero de 1970.—  
El ingeniero jefe, Ramón Martínez Ramón.

365

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio económico de 1970, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta Corporación.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

404—391

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 66.237.506 pesetas, que se ha de amortizar en

diecinueve años, al 5,25 por 100 anual de interés y comisión, mediante anualidades fijas de 5.593.042,73 pesetas. Dicho crédito se destinará a financiar en parte el presupuesto extraordinario 25-1969, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de septiembre último.

El expediente de dicha operación, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo anteriormente mencionado y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Durante dicho período de tiempo se podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

403—392

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo, que regirá durante el ejercicio económico de 1970, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

405—393

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último, acordó aprobar la modificación en la redacción de diversas partidas del estado de gastos del presupuesto extraordinario número 25-1969, financiado en parte mediante operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

El expediente en cuestión, a tenor de lo determinado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valladolid, 28 de enero de 1970.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

406—394

## ZARATAN

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zaratán, 4 de febrero de 1970.—El alcalde, M. Pinedo.

422—395

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 67 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos setenta; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de esta capital; seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Ramiro de los Mozos Ontaneda, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, por don Leónides Temprano Cuerda, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el letrado don José María Aza del Moral, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada, que en dieciocho de febrero del pasado año dictó el señor magistrado juez del número dos de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo origen del presente rollo, mandamos seguir adelante la ejecución comenzada, pero sólo por la cantidad de veinte mil seiscien-

tas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, doscientas once de gastos de protesto e intereses, sin imposición expresa de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incomparecencia, ante esta Superioridad, del demandante y apelado don Ramiro de los Mozos Ontaneda, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

273—396

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 69-69, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta; en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por don Nicolás y don Manuel Amo Peñas, mayores de edad, viudos y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendidos por el letrado don Mariano Reglero Peña; y de otra, como demandado, por don Gregorio Berzosa García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Traspinedo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por lo demandantes contra la sentencia que con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve dictada por el juez de primera instancia número uno de Valladolid, en el presente juicio, sin entrar a conocer del fondo del asunto por inadecuación de procedimiento, debemos absolver y absol-

vemos procesalmente al demandado don Gregorio Berzosa García, de la demanda de desahucio contra él formulada por don Nicolás y don Manuel Amo Peñas, en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Marcelina Amo Peñas, sin expresa imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Gregorio Berzosa García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

270—397

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el rollo 132 de 1969 ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos setenta, en los autos de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número tres de esta ciudad, seguidos entre partes de una, como demandantes, por don Benjamín Gallego Samaniego y su esposa doña Isabel Pinilla Tabarés, mayores de edad, abogado y sus labores, vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por sí mismo, y de otra, como demandados, por don Fidencio de la Fuente Reglero, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Cebrián de Mazote, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y don Abdón de la Fuente Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cebrián de Mazote, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Fidencio de la Fuente Re-

glero contra la sentencia que con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.- Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número tres de esta Plaza en el juicio especial de desahucio de la Ley de Arrendamientos Rústicos objeto de este trámite. Con expresa condena de costas de alzada a cargo de los recurrentes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Abdón de la Fuente Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

379—398

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 8-69 de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto, en grado de apelación procedente del Juzgado municipal número uno de esta capital, el juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Marcelino Pérez Calero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boecillo, incomparecido en esta instancia; y de la otra, como demandado-apelante, don Miguel Antolín Pérez, mayor de edad, casado y peón y vecino de Valladolid, dirigido por el letrado don José María de Aza, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con expresa imposición de las costas causadas en esta

instancia, debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez municipal número uno de los de Valladolid, con fecha 24 de noviembre de 1969, en los autos de donde la presente apelación dimana. Así por esta mi sentencia que dada la incomparecencia del demandante-apelado, se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva a medio del "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante-apelado don Marcelino Pérez Calero, expido la presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Salas Carrasco.

131—399

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez municipal del distrito número 3 de Valladolid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 898-69, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio del presente requerimiento al presunto perjudicado en el hurto de unos guantes, una fusta y una bayeta, todo lo cual se encontraba en el interior de un coche 1.500, de color gris, aparcado en la Plaza del Salvador, de esta ciudad, en los últimos días del mes de noviembre de 1969, a fin de que, en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, comparezca, en este Juzgado, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El secretario habilitado (ilegible).

380

## ANUNCIOS OFICIALES

### Primera Región Aérea

#### MESA DE CONTRATACIÓN

##### Anuncio de concurso

Se anuncia concurso público para adquisición de 1.040.000 (un millón cuarenta mil) kilogramos de harina

de trigo con destino a la elaboración de pan para tropa, Economatos y Hospitales de esta Región Aérea, durante el año 1970, por un importe máximo de 9.204.000 (nueve millones doscientas cuatro mil pesetas), correspondiente al expediente número 0-1-1-2/70 del Servicio de Intendencia.

El plazo de entrega será dentro del actual ejercicio económico.

Los pliegos de cláusulas administrativas, técnicas, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, estarán de manifiesto en: Parque Regional de Intendencia (Getafe), Jefatura Regional de Intendencia (Quintana, 7, Madrid) y Depósitos de Intendencia de Salamanca y Valladolid.

Los concursantes deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe de los suministros de las plazas por las cuales ofertan.

Los sobres, conteniendo uno la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, serán entregados en mano o enviados por correo certificado, cerrados y firmados con el nombre del licitador o persona que lo represente, consignándose exteriormente el nombre de la empresa y el contenido de cada uno, a la Secretaría de la Mesa de Contratación, sita en Madrid, calle de Quintana, número 7, Acción Social, siendo admitidos hasta el día 9 del próximo mes de marzo.

El acto del concurso se verificará, en el Hogar del Soldado de la Agrupación de Tropas número 1, sita en Madrid, calle de Avenida de Portugal, número 9, a las doce horas de la mañana del día 10 de marzo de 1970.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923-65, de 8 de abril (B. O. del Estado número 97), y por lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.354-67 de 28 de diciembre (B. O. del Estado número 27, de 31 de enero, 28 y 29 de 1 y 2 de febrero de 1968).

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El teniente secretario, Antonio Bazaco Barca.

384—400

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL